

	FORMATO	Código: PGE-F-09
	RESOLUCIÓN	Fecha aprobación: 09-08-2024
		Página 1 de 2

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	09/08/2024	Creación del documento	Profesional Calidad	Director(a)	Director(a)

RESOLUCIÓN No. 010
(6 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
SOGAMOSO –INTRASOG- PARA LA VIGENCIA 2026

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
SOGAMOSO -INTRASOG-, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 418 DE 1995, EL ACUERDO
MUNICIPAL 012 DE 2000, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de
2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Constitución Política prevé que: “Colombia es un Estado
social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada,
con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y
pluralista, fundada en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la
solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que el artículo 2º de la Constitución Política consagra como fines del Estado,
servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y
deberes consagrados en la Constitución y mantener la integridad territorial.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estable que las
autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado
cumplimiento de los fines del Estado, orientando sus funciones al interés general,
mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones,
conforme los principios orientadores de las actuaciones administrativas señaladas
en la carta.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta que facilita a las entidades
estatales, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes,
obras y servicios; diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de
la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único
Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” en su artículo
2.2.1.1.4.1 dispone: “Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de
Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que
pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad
estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que
satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de Bienes y
Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a
los cuales la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.” Colombia
Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado
para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que con base en la información suministrada por el Instituto de Tránsito y
Transporte de Sogamoso, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones
correspondiente a la vigencia 2026, el cual está ajustado al presupuesto de la
entidad descentralizada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

	FORMATO	Código: PGE-F-09
	RESOLUCIÓN	Fecha aprobación: 09-08-2024
		Página 2 de 2

Que el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado y actualizado con ocasión a la ejecución del funcionamiento del Instituto y en todo caso conforme a lo establecido en las normas que regulan la materia.

Que el objetivo del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso es el de satisfacer oportunamente, las necesidades lógicas de las áreas misionales y de apoyo del Instituto, teniendo en cuenta las funciones de cada una de las áreas y el número de funcionarios que la conforman, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones máximas que tratan de garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan durante esta vigencia. Que el valor del Plan Anual de Adquisiciones para 2026 asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.246.685.260) MLC.**

Que los entes descentralizados que contratan con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen y reglamenten, están obligados a elaborar, registrar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones para el periodo fiscal correspondiente en el Portal Único de Contratación SECOP II.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, Boyacá, para la vigencia 2026, de conformidad con el formato PAA, establecido en la Circular Externa No. 02 del 16 de agosto de 2013, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, anexo en medio magnético – formato Excel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adquisición de bienes y servicios deberá ser realizada con base en este Plan de Adquisiciones y hasta concurrencia de los recursos que se detallen en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), si aplicare.

ARTÍCULO TERCERO: A través de las distintas dependencias de la entidad, se podrá solicitar a la Dirección, la adquisición de nuevos bienes y servicios no incluidos inicialmente en el plan anual de adquisiciones, que por razones de la necesidad del servicio o por el cumplimiento de metas de austeridad podrá ser adicionado, reducido o modificado.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese este Plan en la página web del Instituto.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige desde el momento de su expedición.

Se expide en Sogamoso a los seis (6) días de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mónica Pineda Alvarado
Directora

Proyectó: Juan Pablo C. – Contratista de Jurídica y de Gestión Humana 

Revisó: Jorge Camilo C. – Jefe del Área Jurídica (E) 